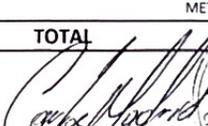




MUNICIPALIDAD DE CABANAS COPAN

CONTRATOS MES DE OCTUBRE 2021

No.	NOMBRE	DETALLE	FECHA	VALOR
1	BRENAN WILFREDO GUERRERO LOPEZ	PAGO DE CANCELACIÓN DE CONTRATO POR TRABAJAR 30 HORAS CON RETROEXCAVADORA A DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS CADA HORA CON EL FIN DE HABILITAR EL PASO EN LA CARRETERA QUE SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO DEBIDO AL DESLIZAMIENTO DE TERRENO PROVOCADO POR LAS TORMENTAS EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA, EN ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS DEPARTAMENTO DE COPAN	05/10/2021	L. 60,000.00
2	JUAN CARLOS COLINDRES HERNAND	PAGO DE CANCELACIÓN DE CONTRATO POR TRABAJAR EN MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO GRADAS EN EL MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE COMO PROTECCIÓN DE CARRETERA PRINCIPAL CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES, 160 METROS LINEALES, UNA ACERA DE 60 CMS DE ANCHO CON TRES PULGADAS DE GRUESO INCLUYENDO REPELLO A L. 115.00 CADA METRO	05/10/2021	L. 18,400.00
TOTAL				L. 78,400.00


Carlos Eduardo Madrid
Tesorero Municipal





Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/10/2021
Hora : 10:35 a.m.
USUARIO: ALVIN.HERNANDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12972

L: 60,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3892

Fecha de Emisión: 5/10/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Pagarse a: BRENAN WILFREDO GUERRERO LOPEZ

Id/RTN: 0421199400014

La Cantidad en Letras: SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACIÓN DE CONTRATO POR TRABAJAR 30 HORAS CON RETROEXCAVADORA A DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS CADA HORA CON EL FIN DE HABILITAR EL PASO EN LA CARRETERA QUE SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO DEBIDO AL DESLIZAMIENTO DE TERRENO PROVOCADO POR LAS TORMENTAS EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA, EN ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS DEPARTAMENTO DE COPAN.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 031 001 000 23400 11-001-01	REPARACIÓN DE CARRETERA EN MOTAGUA	60,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	7,500.00
Total de retenciones:		7,500.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	60,000.00
- RETENCIONES	7,500.00
TOTAL	52,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Brenan Wilfredo Guerrero Lopez
 Identidad No.: 0421-1994-00014

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWz1Ta6YVqTe5oYE4WJuDyS5VWisc+EvjyeWNUJebIn8bFiqQ1FuBjBxddE9X0myumi72G6CbxYumwQstwe6GJM AFIEj9ow8AZIi5vYRAiB8cDbL.CfaIjXvSi8ydUsx+Z8=

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE CANCELACIÓN DE CONTRATO POR TRABAJAR 30 HORAS CON RETROEXCAVADORA A DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS CADA HORA CON EL FIN DE HABILITAR EL PASO EN LA CARRETERA QUE SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO DEBIDO AL DESLIZAMIENTO DE TERRENO PROVOCADO POR LAS TORMENTAS EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA, EN ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS DEPARTAMENTO DE COPAN.



Drenan Wilfredo Garrero Lopez

CHEQUE No.
00002015

CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME



MUNICIPALIDAD DE CABANAS COPAN
 BARRIO EL CENTRO, CABANAS, COPAN
 TEL.: 9904-4078

CHEQUE No. 00002015
 5 de octubre de 2021

CABANAS

Cuenta No. 11-102-000535-2

Lugar y Fecha

BRENAN WILFREDO GUERRERO LOPEZ

L **52.500.00**

Páguese a la orden de

CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s) *[Handwritten Signature]*

10120107910011020005352100002015

MOTIVO DEL PAGO		
ORDEN DE PAGO	POR	
MOVIMIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
PAGO DE CANCELACIÓN DE CONTRATO POR TRABAJAR 30 HORAS CON RETROEXCAVADORA A DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS CADA HORA CON EL FIN DE HABILITAR EL PASO EN LA CARRETERA QUE SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO DEBIDO AL DESLIZAMIENTO DE TERRENO PROVOCADO POR LAS TORMENTAS EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA, EN ESTE MUNICIPIO DE CABANAS DEPARTAMENTO DE COPAN.		
CONTABILIDAD	AUDITORIA	RECIBI CONFORME
		CHEQUE No. 00002015

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. CREDITO Y CAJAS AUTOMATICAS DE RETIRO EN MONEDA NACIONAL S.A. DE C.V.

CONSTANCIA

Yo: Brenan Wilfredo Guerrero López con identidad No. 0421-1994-00014 residente en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copán, **Por medio de la presente HAGO CONSTAR QUE:** realicé el trabajo de 30 horas con retroexcavadora a L.2, 000.00 cada una (L.60, 000.00) esta actividad se realizó con el fin de habilitar paso en la carretera que conduce hacia la comunidad de Motagua, de este municipio de Cabañas Copan. El cual se encontraba en mal estado debido a deslizamiento de terreno provocado por tormentas. Se realizó a partir del 19 al 21 de noviembre del año 2020.

Para los fines legales que al interesado estime conveniente, firmo la presente en el Municipio de Cabañas Departamento de Copán a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Brenan Wilfredo Guerrero López

Brenan Wilfredo Guerrero López

Contratista

I.D. 0421-1994-00014

Pago a Contratista: L. 52,500.00

Retención: L. 7,500.00



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

No Contrato:
059/2020

CONTRATO POR: TRABAJAR 30 HORAS CON RETROEXCAVADORA A DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS CADA HORA (L. 2,000.00) TODO ESTO CON EL FIN DE HABILITAR EL PASO EN LA CARRETERA QUE SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO DEBIDO AL DESLIZAMIENTO DE TERRENO PROVOCADO POR TORMENTAS, EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA, EN ESTE MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

Nosotros **ANARDO NAPOLEON MATA GIRON**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión ganadero y caficultor con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 1406-1953-00024, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 08019995370181, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **BRENAN WILFREDO GUERRERO LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio el Centro del municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0421-1994-00014, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que **TRABAJE 30 HORAS CON RETROEXCAVADORA A DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS CADA HORA (L. 2,000.00) TODO ESTO CON EL FIN DE HABILITAR EL PASO EN LA CARRETERA QUE SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO DEBIDO AL DESLIZAMIENTO DE TERRENO PROVOCADO POR TORMENTAS, EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA, DE ESTE MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE COPAN.-**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.60, 000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por el trabajo **DE 30 HORAS CON RETROEXCAVADORA A DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS CADA HORA (L. 2,000.00) TODO ESTO CON EL FIN DE HABILITAR EL PASO EN LA CARRETERA QUE SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO DEBIDO AL DESLIZAMIENTO DE TERRENO**

PROVOCADO POR TORMENTAS, EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA, EN ESTE MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE COPAN.-

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecutara a partir de la fecha 19 de noviembre al 21 de noviembre del año dos mil veinte.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma de un pago único y formal, efectuando este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto total del Contrato por **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.60, 000.00)**, cuando el proyecto haya finalizado, revisado y aprobado por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyecto y con la firma de acta de recepción del producto esperado objeto de este contrato, previa aprobación de la Corporación Municipal.-

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA(12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,500.00)** el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5% y entregara un comprobante de retención al **CONTRATISTA**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancia de pagos a cuenta Vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la MUNICIPALIDAD, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El CONTRATISTA, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la MUNICIPALIDAD, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto: **HABILITAR EL PASO EN LA CARRETERA QUE SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO DEBIDO AL DESLIZAMIENTO DE TERRENO PROVOCADO POR TORMENTAS, EN LA COMUNIDAD DE MOTAGUA, EN ESTE MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE COPAN.-** Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el CONTRATISTA deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la MUNICIPALIDAD, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la MUNICIPALIDAD debidamente comprobados

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la MUNICIPALIDAD y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la MUNICIPALIDAD de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las

causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte.-



NAPOLEON MATA
Alcalde municipal
Cabañas, Copan

Brenan Wilfredo Guerrero Lopez
BRENAN WILFREDO GUERRERO LOPEZ
CONTRATISTA
No de Identidad 0421-1994-00014

Habilitación de carretera en Motagua





Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/10/2021

Hora : 02:58 p.m.

USUARIO: ALVIN.HERNANDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12977

L.: 18,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3897

Fecha de Emisión: 5/10/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JUAN CARLOS COLINDRES HERNANDEZ

Id/RTN: 0402198700186

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACIÓN DE CONTRATO POR TRABAJAR EN MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO GRADAS EN EL MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE COMO PROTECCIÓN DE CARRETERA PRINCIPAL CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES, 160 METROS LINEALES, UNA ACERA DE 60 CMS DE ANCHO CON TRES PULGADAS DE GRUESO INCLUYENDO REPELLO A L. 115.00 CADA METRO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 08 005 000 001 47210 11-001-01	PROYECTO DE ADOQUINADO EN LA CUMBRE SAN JUAN	18,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,300.00
Total de retenciones:		2,300.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,400.00
- RETENCIONES	2,300.00
TOTAL	16,100.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Juan Carlos C.

Identidad No.: _____

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO POR TRABAJAR EN MÃNULO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE CUATRO GRADAS EN EL MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE COMO PROTECCIÓN DE CARRETERA PRINCIPAL CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: METROS LINEALES, UNA ACERA DE 60 CMS DE ANCHO CON TRES PULGADAS DE GRUESO INCLUYENDO REPELLO A L. 115.00 CADA METRO.

CONTABILIDAD

AUDITORIA

Juan Carlos C.
RECIBI CONFORME

CHEQUE No.
00002020

IN CONSULTA DE HONORARIOS S.A. DE C.V. N.º 07700012007131 CERTIFICACION N.º 8231-14-1000-13. FAX 254-0708 FAX 254-0709. 2011-10-20 18:48



MUNICIPALIDAD DE CABANAS COPAN
 BARRIO EL CENTRO, CABANAS, COPAN
 TEL.: 9904-4078

CHEQUE No. 00002020

5 de octubre de 2021

CABAÑAS

Cuenta No. 11-102-000535-2

Lugar y Fecha

JUAN CARLOS COLINDRES HERNANDEZ

16,100.00

Páguese a la orden de

DIECISEIS MIL CIEN CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆0⑆2010⑆9⑆00⑆1⑆1020005352⑆00002020

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO POR TRABAJAR EN MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE CUATRO GRADAS EN EL MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL UBICADO EN LA COMUNIDAD LA CUMBRE COMO PROTECCION DE CARRETERA PRINCIPAL CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: METROS LINEALES, UNA ACERA DE 60 CMS DE ANCHO CON TRES PULGADAS DE GRUESO INCLUYENDO REPELLO A L. 115.00 CADA METRO.

CONTABILIDAD

AUDITORIA

RECIBI CONFORME

CHEQUE No.

00002020

Banco de Occidente, S.A. de C.V. REG. CONSTITUTIVO DE HONDURAS S.A. DE C.V. 05/07/2004. CERTIFICACION # 0231-14-10998-11 REG. 2545-0100 REG. 23-000000 JF0119100298 #



MUNICIPALIDAD DE CABANAS COPAN
muni_cabanascopan@yahoo.es

No Contrato:
061/2021

CONTRATO POR: TRABAJAR EN MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE CUATRO GRADAS EN EL MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: 160 METROS LINEALES, UNA ACERA DE 60 CMS DE ANCHO CON TRES PULGADAS DE GRUESO INCLUYENDO REPELLO A L. 115.00 CADA METRO..

Nosotros **ANARDO NAPOLEON MATA GIRON**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión ganadero y caficultor con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 1406-1953-00024, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 08019995370181, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **JUAN CARLOS COLINDRES HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Comunidad de La Cumbre San Juan del municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad **0402-1987-00186**, actuando en su condición de Contratista individual y que en adelante se denominara **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, por **TRABAJAR EN MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE CUATRO GRADAS EN EL MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: 160 METROS LINEALES, UNA ACERA DE 60 CMS DE ANCHO CON TRES PULGADAS DE GRUESO INCLUYENDO REPELLO A L. 115.00 CADA METRO..**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **Dieciocho mil Cuatrocientos Lempiras Exactos (L.18, 400.00)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **TRABAJAR EN MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE CUATRO GRADAS EN EL MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: 160 METROS LINEALES, UNA ACERA DE 60**

CMS DE ANCHO CON TRES PULGADAS DE GRUESO INCLUYENDO REPELLO A L. 115.00 CADA METRO..

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato será ejecutado iniciando en fecha 20 de julio y finalizando el 03 de septiembre del presente año..-

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma de un pago único y formal, efectuando este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto total del Contrato **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.18, 400.00)** con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Titulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, **el CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA(12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,300.00)** el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5% y entregara un comprobante de retención al **CONTRATISTA**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancia de pagos a cuenta Vigente

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto, **CONSTRUCCION DE CUATRO GRADAS EN EL MURO DE CONTENCIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: 160 METROS LINEALES, UNA ACERA DE 60 CMS DE ANCHO CON TRES PULGADAS DE GRUESO INCLUYENDO REPELLO A L. 115.00 CADA METRO..**

- Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La

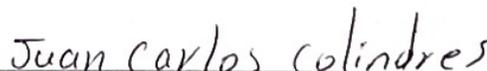
suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan en fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno.-


ANASTASIO NAPOLEON MATA
Alcalde Municipal
Cabañas, Copan


JUAN CARLOS COLINDRES HERNANDEZ
CONTRATISTA
No de Identidad 0402-1987-00186

CONSTANCIA

Yo: Juan Carlos Colindres Hernández con identidad No. 0402-1987-00186 residente en la comunidad de Cumbre San Juan del municipio de Cabañas Copán, **Por medio de la presente HAGO CONSTAR QUE:** mi persona realizó la actividad de construcción de 4 gradas en muro de contención en el campo de futbol de la comunidad de La Cumbre San Juan, con un total de 160 metros lineales con una acera de 60 cms de ancho, con 3 pulgadas de grueso, incluyendo repello. A L. 115.00 cada metro, Siendo un total de L.18, 400.00 Iniciando en fechas de 20 de julio al 03 de septiembre del presente año 2021.

Todo esto con el fin de brindar seguridad al campo de futbol y la calle principal de dicha comunidad.

Para los fines legales que al interesado estime conveniente, firmo la presente en el Municipio de Cabañas Departamento de Copán a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Juan Carlos Colindres

Juan Carlos Colindres Hernández

Contratista

I.D. 0402-1987-00186

Retención: L. 2,300.00

Pago a contratista: L. 16,100

Construcción de gradas en el campo de futbol de la comunidad de Cumbre San Juan.

